FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE MARZO DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730004

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la

elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 1º del decreto 1504 de 1998 afirma que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

La infraestructura educativa constituye un componente esencial del equipamiento social del municipio, en tanto garantiza el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación en condiciones de seguridad, funcionalidad y dignidad. El adecuado estado estructural de las edificaciones escolares es determinante para la protección de la vida e integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general. Una institución educativa con deficiencias estructurales no solo representa un riesgo frente a eventos sísmicos, sino que también limita el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, afectando la calidad del servicio educativo y el bienestar colectivo.

En este contexto, el proyecto de MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025, se orienta a corregir las patologías estructurales identificadas y garantizar el cumplimiento de la normativa sismorresistente vigente. La ejecución de estas obras permitirá restablecer condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad estructural, asegurando la continuidad del servicio educativo, la protección del patrimonio público y el fortalecimiento del desarrollo social del municipio, al proporcionar espacios educativos seguros y resilientes para la población estudiantil actual y futura.

Con fundamento en la necesidad de fortalecer y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad en la infraestructura educativa del municipio, el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU NIT. 900.258.711-1 y el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN NIT. 899.999.445-3 suscribieron el CONVENIO ICCU-1435-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, con el fin de mitigar riesgos estructurales, dar cumplimiento a la normativa sismorresistente vigente y garantizar espacios seguros para la comunidad educativa.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los sitios para el desarrollo de las actividades corresponden a una infraestructura educativa existente, ubicada en el perímetro urbano del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, la cual presenta condiciones estructurales que requieren intervención. La alternativa de mejoramiento consiste en la ejecución de obras de reforzamiento y rehabilitación estructural, mediante la intervención de elementos como cimentaciones, columnas, vigas, entre otros componentes estructurales, empleando concreto estructural y acero de refuerzo, conforme a los estudios y diseños aprobados.

Con las obras a ejecutar se busca mejorar, reforzar y rehabilitar estructuralmente las áreas establecidas en los estudios y diseños aprobados para la Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar, garantizando el cumplimiento de la normativa sismorresistente vigente y la adecuada prestación del servicio educativo.

1.2.2. LOCALIZACIÓN:

La Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar se encuentra ubicado en el perímetro urbano de Villapinzón, Cundinamarca en las siguientes coordenadas geográficas. **Latitud: 5.220355 N, Longitud: -73.591935 O**

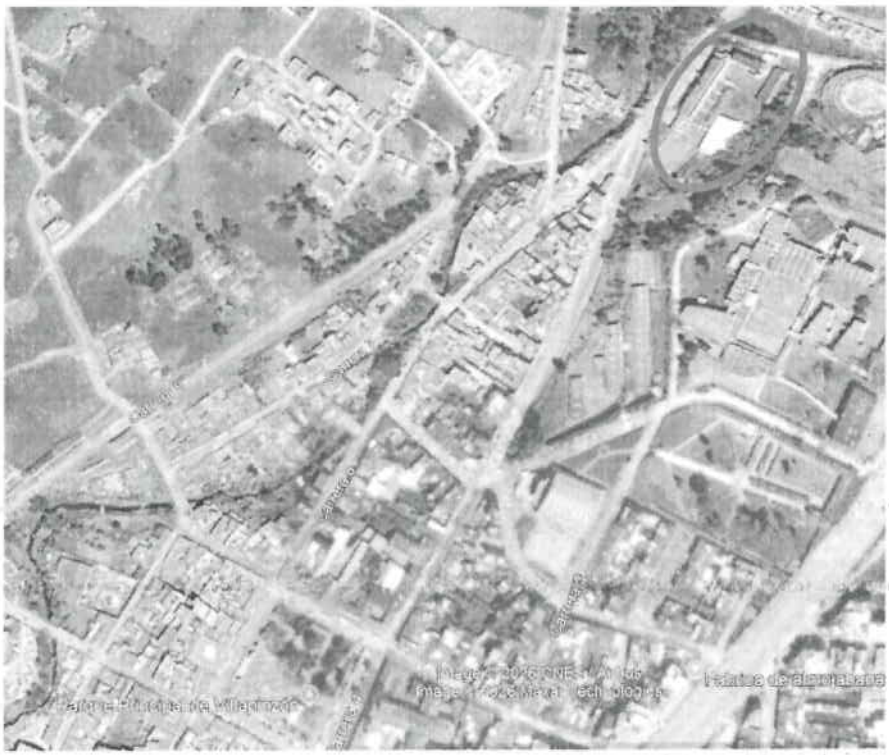
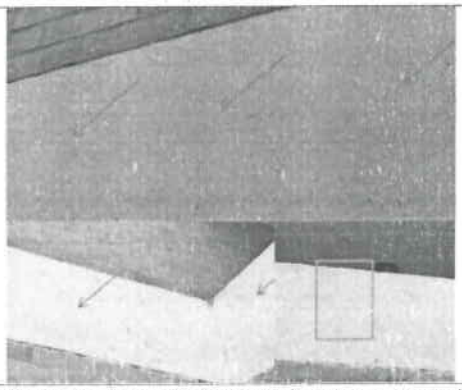


Figura 1. Ubicación general. Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Ref. Google Earth

A continuación se muestran algunas fotografías de la condición actual de la Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar:



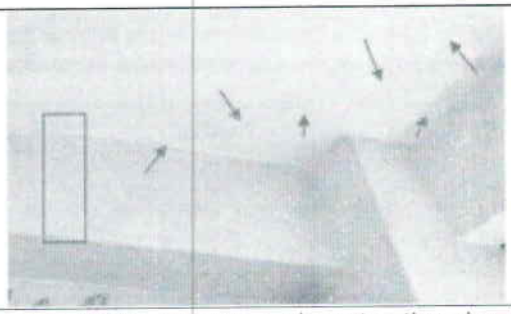
Edificio Bloque A. Fuente. consultoría



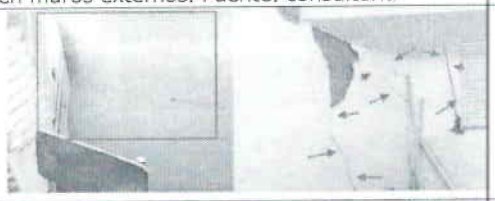
Fisuras verticales en vigas (e<0.05mm). Fuente. consultoría



Deslizamiento de unidades con fisuras en juntas de pega de hasta 1.9 mm en muros externos. Fuente. consultoría

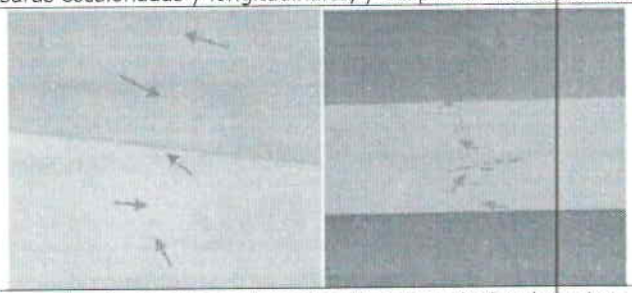


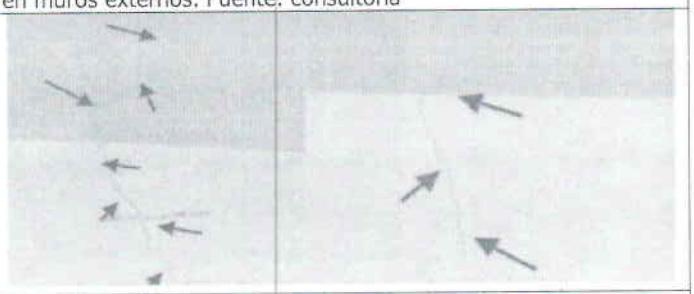
Fisuras longitudinales cercanas a elementos tipo viga. Fuente. consultoría



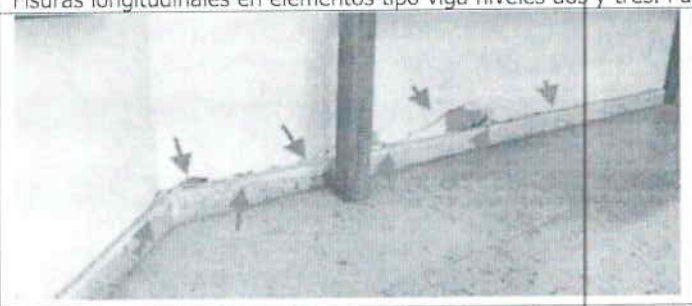


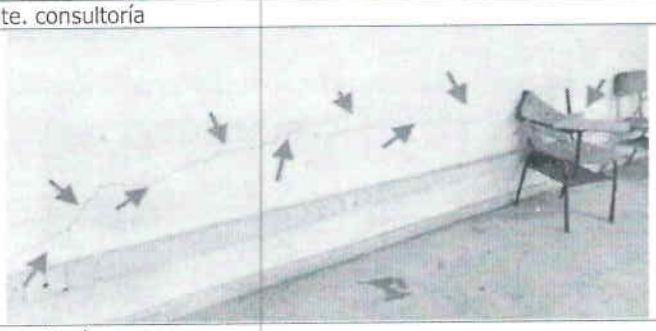
Fisuras escalonadas y longitudinales, y desprendimiento de materia en muros externos. Fuente. consultoría



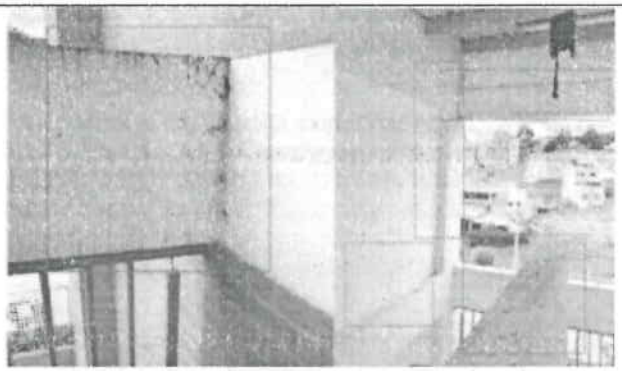


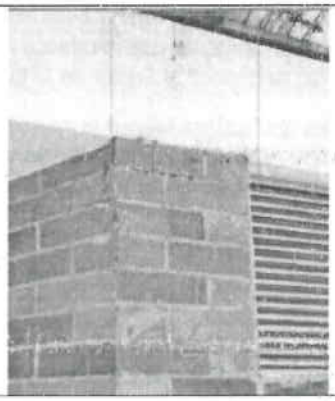
Fisuras longitudinales en elementos tipo viga niveles dos y tres. Fuente. consultoría





Fisuras longitudinales en muros internos niveles dos y tres. Fuente. consultoría





Anidación animal en zona de escaleras tercer nivel. Fuente. consultoría



Presencia de moho y afectación en concreto de recubrimiento en parte inferior de losa de rampa. Fuente. consultoría

Entre otros deberes, el convenio ICCU establece: EL MUNICIPIO deberá adelantar el proceso de selección, esto es, deberá publicar el proceso que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y/o pliegos tipo vigentes, en un plazo máximo de cuatro (4) meses, una vez el ICCU haya impartido la autorización correspondiente para el inicio del proyecto, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales.

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a) ***Aspectos generales***

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el ESTUDIO DEL SECTOR durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el **"MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025."** en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 6.3. Documentos tipo, lo siguiente: Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

"*Los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se encuentran exentos de la obligación de realizar un Estudio del Sector. En consecuencia, la Entidad deberá aplicar los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera que se evidencie el cumplimiento de estos requisitos dentro de los Documentos del Proceso.*" (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Pag. 43) (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf)

Adicionalmente, el mismo documento señala:

"(...) En esta medida, el Estudio del Sector debe ser visto desde una perspectiva funcional e integral, esto es, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, lo cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del Proceso, ya sea dentro de los estudios previos como documento autónomo, o, dentro de alguno de los documentos soporte del proceso de contratación, abarcando así los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015. (...)",

Por lo anterior, a continuación se presentará el estudio del sector económico, la oferta y la demanda por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion en la modalidad de Licitación Pública con documentos tipo y la consecuente celebración del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

PIB desde el enfoque de la producción

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor;

reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr] IV / 2024[p] IV	2025[pr] IV / 2025[pr] III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.1	0.4	2.6
Explotación de minas y canteras	6.2	2.9	1.2
Industrias manufactureras	1.9	1.0	1.6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1.1	2.9	0.8
Construcción	2.8	2.6	1.5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4.6	3.4	1.8
Información y comunicaciones	1.0	1.2	2.0
Actividades financieras y de seguros	2.8	0.7	2.4
Actividades inmobiliarias	2.0	1.9	0.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.3	1.5	0.4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4.5	4.8	0.2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3.0	2.5	0.6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.5	2.5	0.6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

Construcción.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de

otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

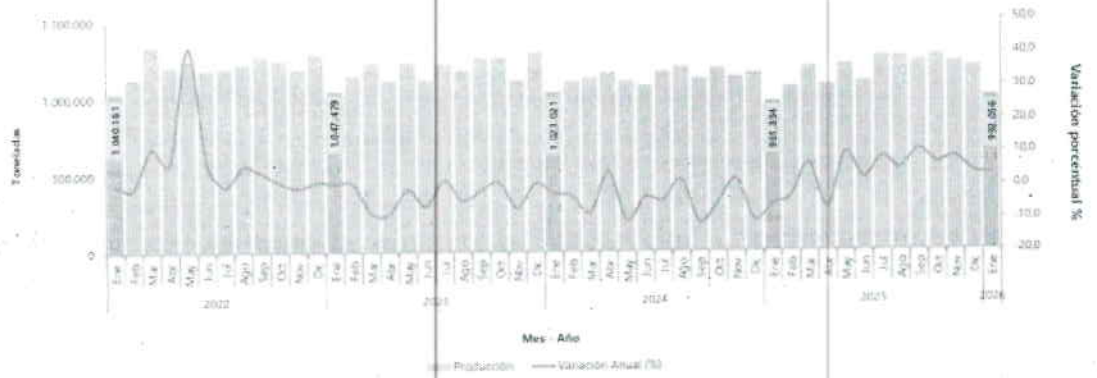
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, EIC 7
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Publicación marzo 09 de 2026[p]", elaborado por el DANE.

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

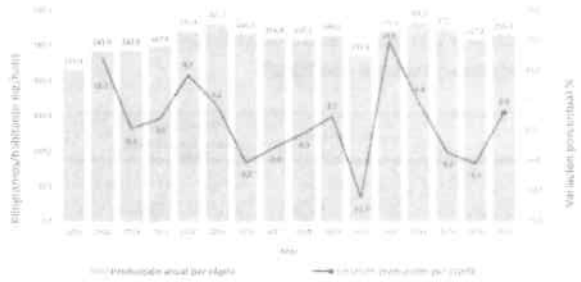
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026[p]



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

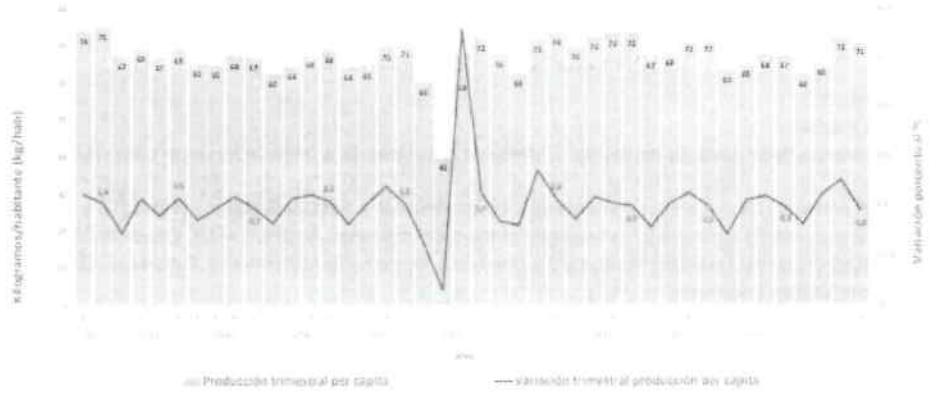
Grafico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 - 2025*



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACIÓN NACIONAL
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, responde al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos establecido en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero - diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual intercensales y proyecciones estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) - 2025p (IV trimestre)

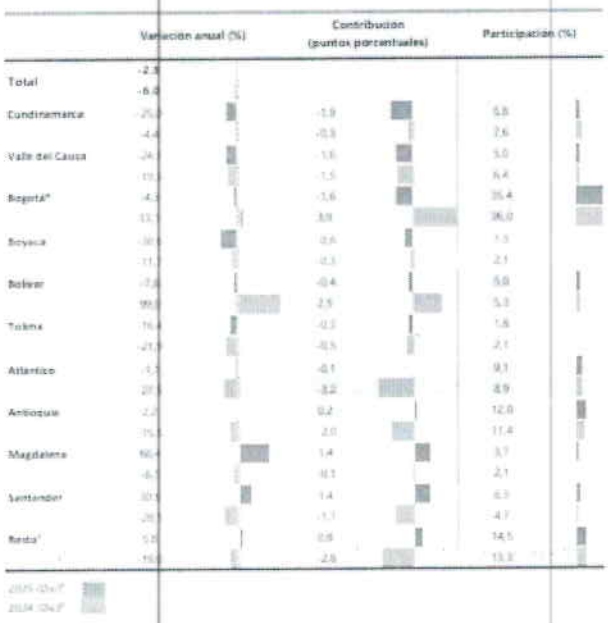


Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado.

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025P (diciembre)



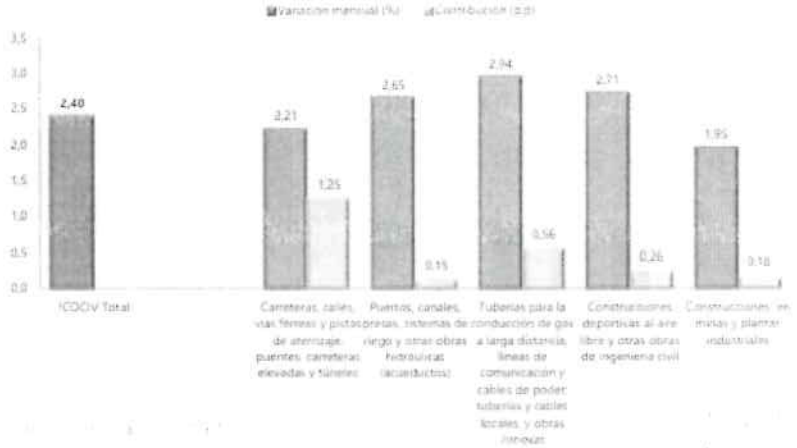
Fuente: DANE, EC.
p. cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

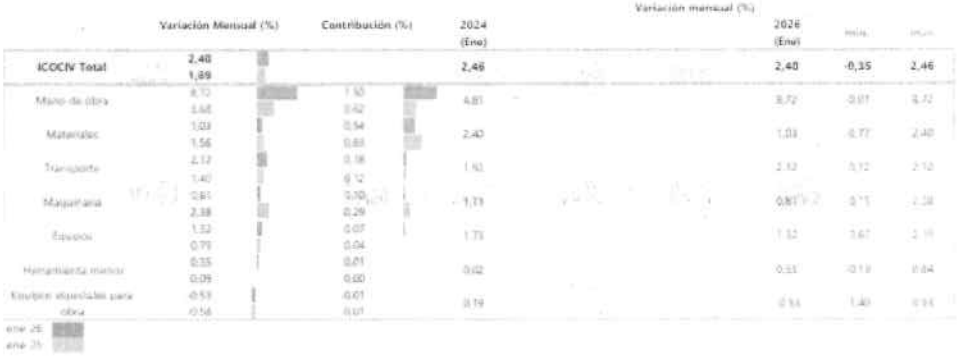
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026p



Fuente: DANE, ICOCIV.
p. cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026p (enero)

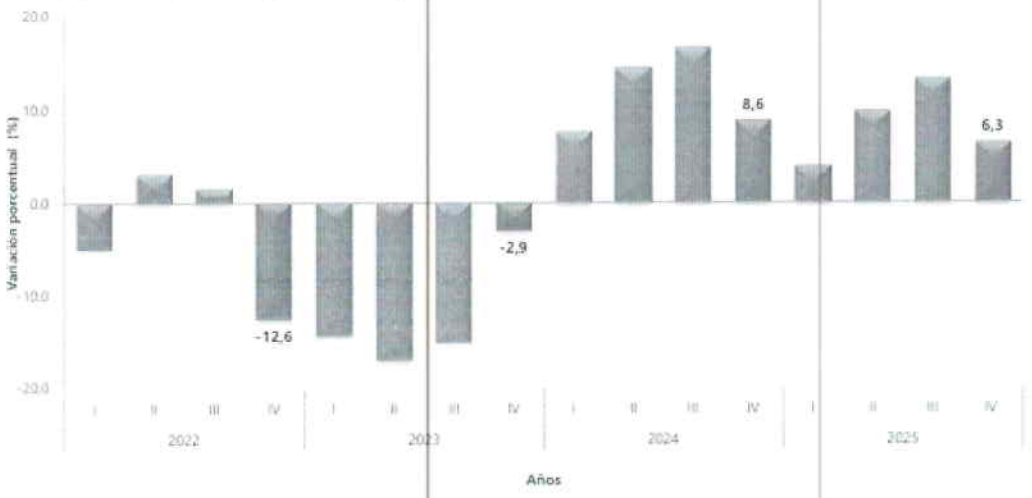


Fuente: DANE, ICOCIV
p. cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



b) Estudio de la oferta Dando uso a las nuevas tecnologías la conectividad estatal y aplicando los principios de publicidad, celeridad, eficacia, se consultó el SECOP para realizar el análisis de precios de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
LP-016-2021	ADECUACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	$2.159.471.142,9	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2373341&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 DE 2024	$2.500.002.532	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7758929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-027-2021	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SEDE HATO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SEDE SERREZUELITA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.	$15.773.798.028	15 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2414776&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De forma complementaria, el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente, permite realizar un análisis de la oferta según la clase del bien o servicio a contratar.

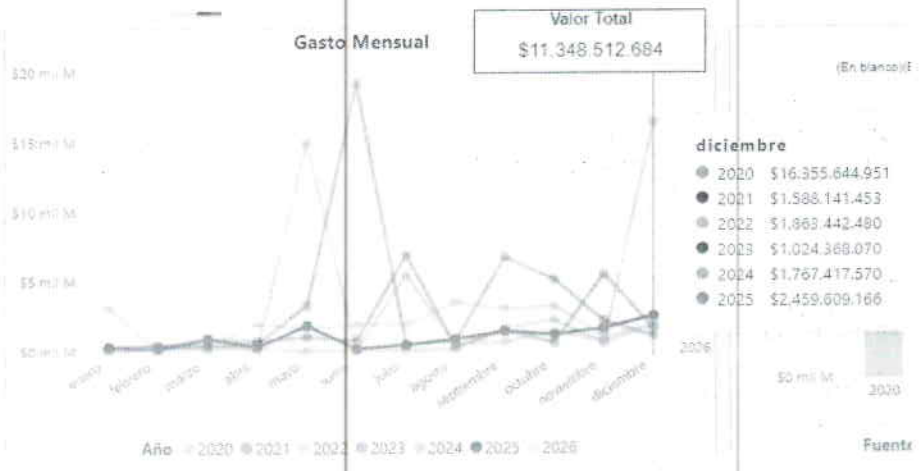
Así, pues, el MAE reporta una tendencia creciente a nivel nacional del Gasto Mensual entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025 para las siguientes clases de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural



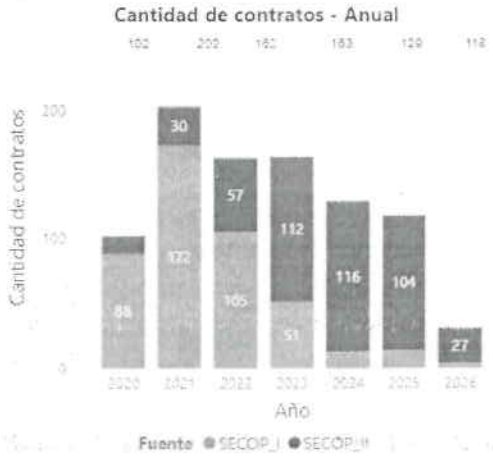
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Entretanto, para el Departamento de Cundinamarca también se puede inferir que las clases de bienes y servicios indicados, presentaron una tendencia creciente del gasto para final del 2025, alcanzando un máximo en diciembre con valor de $2.459.609.166 y con un valor total de contratos para el año 2025 de $11.348.512.684.



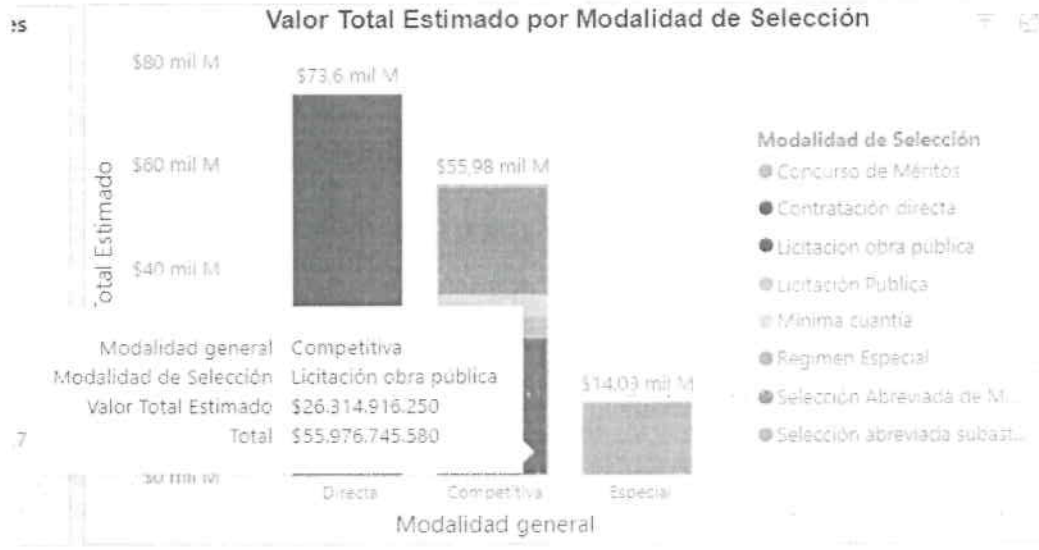
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

En cuanto a la cantidad de contratos por año que se han llevado a cabo para adquirir las clases de bienes y servicios indicados a nivel Cundinamarca, se puede inferir que ha tenido una tendencia decreciente desde el año 2021 hasta el año 2025, con 118 contratos en este último año. Se resalta la tendencia de realizar con más frecuencia los contratos por medio de la plataforma SECOP II en vez de la plataforma SECOP I. De los contratos realizados en 2025, 104 se realizaron por medio de la plataforma SECOP II y solo los 14 contratos restantes se desarrollaron vía SECOP I.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por otra parte, la siguiente gráfica muestra las modalidades de contratación empleadas por la Entidades Estatales del Departamento de Cundinamarca para adquirir las clases de bienes y servicios indicadas anteriormente. Allí se infiere que han tenido lugar varias modalidades de contratación, lo cual se puede atribuir a las características propias de cada proceso contractual como su presupuesto oficial.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

c). Estudio de la demanda:

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón. Allí están descritas algunas características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SP-LP-001-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 974.833.535	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4155676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SP-LP-COP-301-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRA ESTRUCTURA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	$522.225.629	5 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4987597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SP-LP-004-2023	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA I.E.D. TÉCNICA LUIS ANTONIO ESCOBAR SEDE RURAL ESCUELA GANGUITA BAJO VEREDA GANGUITA DEL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1215 DE 2023	$1.395.104.895,1	3 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4931596&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, también permite realizar un análisis de la demanda del bien o servicio a contratar.

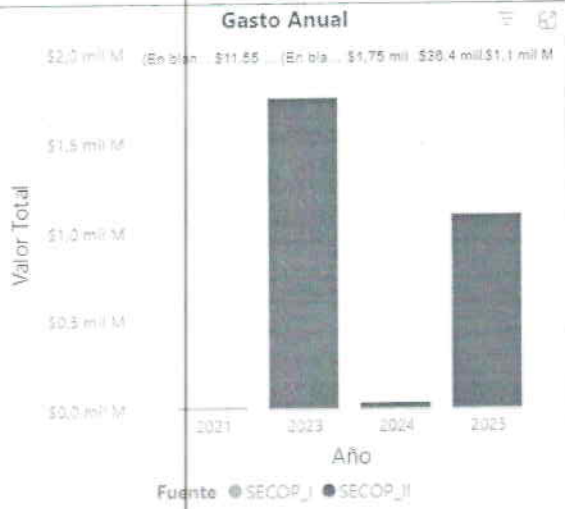
La siguiente gráfica muestra el gasto mensual del Municipio de Villapinzón entre los años 2020 y 2025 para las clases de bienes y servicios presentados en la siguiente tabla. Aunque hay dispersión en los datos, se evidencia que el valor total ha sido de $2.890.337.238.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al gasto anual para las clases de bienes y servicios mencionados anteriormente, en el Municipio de Villapinzón se encuentra un máximo de $1.746.374.440 para el año 2023. Entretanto, para el año 2025 se encuentra un gasto de $1.096.012.798.



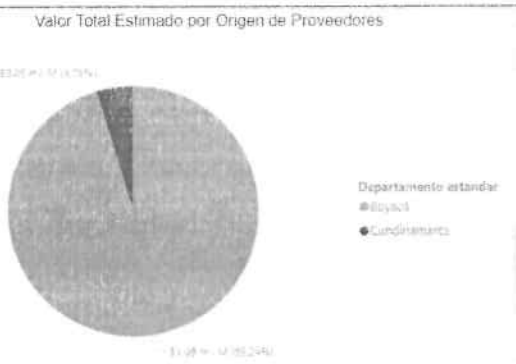
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

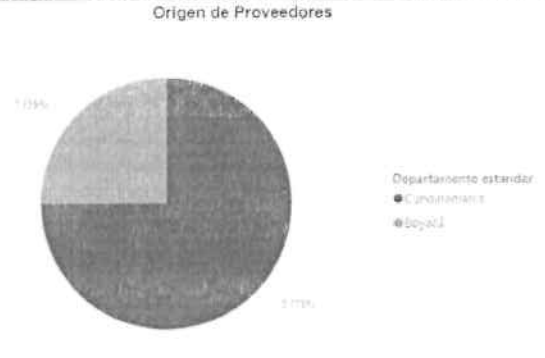
Con respecto a los proveedores de los bienes o servicios a contratar, el Modelo de Abastecimiento Estratégico presenta que el Municipio de Villapinzón ha contratado con personas naturales o empresas y proponentes plurales, siendo estos últimos los que tienen un mayor valor total estimado.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, según la información del modelo de abastecimiento estratégico, se identifica una clara tendencia sobre el valor total estimado por origen de proveedores. En la siguiente gráfica se observa que el mayor origen de proveedores que han contratado la clase de bien o servicio a contratar, con el Municipio de Villapinzón, corresponde al Departamento de Cundinamarca y en segundo lugar, están los proveedores con origen de Boyacá. Sin embargo, la mayoría del valor total estimado por origen de proveedores, corresponde a proveedores del departamento de Boyacá.





Se puede concluir que la ubicación de los proveedores del bien o servicio a contratar está bastante relacionada con la ubicación del lugar donde se desarrollarán las actividades respectivas. Esto puede ser debido a la optimización de costos de desplazamiento o estadía.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.751.206.330,00),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

Formulario 1 - Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO 1 PRELIMINARES PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL :(Inc. Preliminares,Localización,Replanteo manual,Demoliciones y Desmontes)**				
1.1	**PRELIMINARES**				
1,1,1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	461,22	31.100,00	14.343.942,00
1.1.2	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	92,87	65.376,00	6.071.469,00
	SUBTOTAL				**20.415.411,00**
1.2	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**				
1,2,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	2.947,93	5.338,00	15.736.050,00
	SUBTOTAL				**15.736.050,00**
1.3	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
1,3,1	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	15,00	21.550,00	323.250,00
1,3,2	DESMONTE DE VENTANAS	M2	224,75	18.891,00	4.245.752,00
1,3,3	Desmonte de Aparatos Sanitarios (Incluye: Retiro a sitio de acopio y sobrante a empresa certificada)	UN	72,00	35.121,00	2.528.712,00
1,3,4	Demolición Muros de ladrillo de espesor a 0,15 A 0,45 m (Incluye: Retiro a escombrera).	M2	449,82	22.788,00	10.250.498,00
1,3,5	Demolición de Vigas, zapatas y Columnas Equipo mecánico (Incluye: Retiro a escombrera certificada)	M3	1,00	386.724,00	386.724,00
1,3,6	Demolición placa Aligerada Manual (Incluye: Acabado de piso, alistado y Retiro de material sobrante a escombrera certificada)	M2	111,25	46.163,00	5.135.634,00
1,3,7	Demolición Placa maciza en concreto e= 0.20 cm (Incluye: Acabado de piso, aceros de refuerzo, alistado y Retiro de material sobrante a escombrera certificada).	M2	116,71	101.883,00	11.890.765,00
1,3,8	Desmonte y Retiro de División modular baños (Incluye: Retiro de anclajes ,residuos y entrega a sitio de bodegaje)	M2	85,54	18.879,00	1.614.910,00
1,3,9	Escarificación de concreto en vigas y columnas e= 0,07cmt Manual. (Inc. Retiro de Sobrantes a escombrera certificada)	M2	292,89	77.812,00	22.790.357,00
1,3,10	Demolición de Enchape en Muros Manual. (Incluye: Plantilla pega de baldosa con retiro de material a escombrera certificada)	M2	413,75	12.107,00	5.009.271,00
1,3,11	Demolición de Pañete en Muros Manual. (Incluye: Pañete con retiro de material a escombrera certificada)	M2	192,24	12.905,00	2.480.857,00

1,3,12	Demolición mesón corrido en concreto A=0,60m. Incluye retiro de sobrantes a escombrera certificada).	ML	29,73	23.717,00	705.106,00
1,3,13	Desmonte de Espejo (Incluye; Retiro de sobrantes a escombrera certificada).	M2	21,67	25.593,00	554.600,00
1,3,14	Desmonte Baranda Metálica (Incluye: Retiro de sobrante a sitio de bodegaje)	ML	139,56	31.048,00	4.333.059,00
1,3,15	Escarificación de pañete muros, vigas, cimentación y columnas e= 0,05cmt Manual. (Incluye: Retiro de Sobrantes a sitio de acopio).	M2	316,36	52.622,00	16.647.496,00
1,3,16	Instalación sistema de Apuntalamiento (Incluye: Mano de obra, herramienta, herrajes,puntales metálicos, planchones,cerchas, camilla, almacenamiento en desmontes , reinstalación, accesorios y retiro de la obra).	M2	1.346,29	19.563,00	26.337.471,00
	SUBTOTAL				**115.234.462,00**
2	**EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: (Inc. Excavación manual y/o maquina,Rellenos material selecionado o recebo)**				
2,1	**EXCAVACIÓN DE TIERRA**				
2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	189,29	74.321,00	14.068.222,00
2,1,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	157,90	115.159,00	18.183.606,00
2.1.3	Cargue de Material de Demolición	M3	384,30	19.566,00	7.519.214,00
	SUBTOTAL				**39.771.042,00**
2,2	**ADECUACIÓN CANAL EN TIERRA**				
2.2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.755,39	21.200,00	37.214.268,00
	SUBTOTAL				**37.214.268,00**
3	**CIMENTACIÓN NUEVAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: (Inc. Concreto Pobre Base,Zapatas,Vigas ,Placas,Pilotes,Sacanucleos,Dados y Estructura Metálicas).**				
3,1	**CIMENTACIÓN**				
3,1,1	Saca nucleos Diametro Perforación en concreto armado con corona diamantada de 200mm de diámetro (incluye: Carga manual de escombros)	ML	34,23	1.588.312,00	54.367.920,00
3.1.2	Pilote Pre-Excavado sistema barrenado y fundido por tubo central de barrena, de Diametro 20 cm (Incluye:Pre-hueco,concreto 4000 psi, el acero se cobra en item correspondiente)	ML	502,32	222.147,00	111.588.881,00
3,1,3	Recalce de Zapatas en Concreto 4500 PSI (incluye: Al concreto existente debe saturarse completamente, mediate el curado del mismo por lo menos 24 horas antes de fundir el concreto nuevo, suministro e instalación de concreto 4000 psi, el acero y anclajes se paga en item respectivo).	M3	28,08	1.070.700,00	30.065.256,00
	SUBTOTAL				**196.022.057,00**
4	**REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS :(Columnas,vigas áereas,Placas áereas y contrapiso, Juntas de dilatación, Estructuras Metálicas y Anclajes)**				
4,1	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**				
4,1,1	Grauting de nivelación e= 5 cmt con concreto f´c=55 MPa (incluye: limpieza por medio mecánicos, retiro de materiales,preparar la superficie de concreto de la zapata existente por medios mecánicos, no dejar zonas quebradizas o astilladas, limpiar con chorro de aire comprimido a presión toda la superficie a intervenir,)	M2	2,46	1.232.712,00	3.032.472,00
4,1,2	Demolición cabeza de pilote Equipo mecánico (Incluye: Retiro a escombrera certificada)	M3	3,06	488.198,00	1.493.886,00
	SUBTOTAL				**4.526.358,00**
4,2	**ESTRUCTURA METÁLICAS**				
4,2,1	Instalación de Platinas y pernos post-instados en cámaras de anclajes entra Zapata y platina (Incluye: Colocación de permos post-instalados entre zapata y platinas e= 7/8" de 30 x 30 con 8 orificios para los pernos post-instalados,instalar 8 pernos de 5/8" con longitus de anclaje de 20 cm y adhesivo epoxico HILTI-HY 100 ó similar según detalle,limpiar con aires a presión antes de colocación de pernos, el grauting de nivelación se paga en ítem correpondiene)	KG	2.564,19	22.067,00	56.583.981,00
	SUBTOTAL				**56.583.981,00**
4,3	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA CIMENTACIÒN Y ANCLAJES EN LA ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA. (INCLUYE ANCLAJES EN:VIGAS DE CIMENTACIÒN Y AÈREAS,COLUMNAS, PANTALLAS,DADOS, ZAPATAS).**				
4,3,1	ANCLAJE 3/8" L=30 cm	UN	456,00	18.321,00	8.354.376,00
4,3,2	Anclaje para reforzamiento en concreto para D= 5/8" con Longitud de 50 cm de profundidad estandar. (Incluye: Perforacion en concreto con diámetro de 1/4 más del anclaje, limpieza y epóxico)	UN	887,00	31.019,00	27.513.853,00
4,3,3	ANCLAJE 5/8" L=70 cm	UN	148,00	31.672,00	4.687.456,00
	SUBTOTAL				**40.555.685,00**
4,4	**REPARACIÓN COLUMNAS**				
4,4,1	Encamisado y Reforzamiento estructural de Columnas en Concreto 4000 PSI (inc. Epóxico para pega de concreto,perforación de vigas para cruce de acero verticales, escarificación de columnas, formaleta a la vista y suministro e instalación de concreto)	M3	28,13	1.713.560,00	48.202.443,00
	SUBTOTAL				**48.202.443,00**
4,5	**REPARACIÓN VIGAS**				

4.5.1	Reforzamiento de vigas por la parte INFERIOR con Platinas ASTM A572 e= 1,5 mm ancho 250 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	24,60	1.145.135,00	28.170.321,00
4.5.2	Reforzamiento de vigas por la parte INFERIOR con Platinas ASTM A572 e= 2 mm ancho 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	6,30	1.206.517,00	7.601.057,00
4.5.3	Reforzamiento de vigas por la parte INFERIOR con Platinas ASTM A572 e= 3 mm ancho 200 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	9,54	1.246.833,00	11.894.787,00
4.5.4	Reforzamiento de vigas por la parte INFERIOR con Platinas ASTM A572 e= 4 mm ancho 250 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	7,20	1.297.079,00	9.338.969,00
4.5.5	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 1,5 mm ancho 200 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	86,50	1.087.326,00	94.053.699,00
4.5.6	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 2 mm ancho 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	9,20	1.096.206,00	10.085.095,00
4.5.7	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 3 mm ancho 250 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	29,90	1.105.724,00	33.061.148,00
4.5.8	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 4 mm ancho 200, 250 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	31,20	1.121.322,00	34.985.246,00
4.5.9	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 4,5 mm ancho 250 a 300 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	2,60	1.136.180,00	2.954.068,00
4.5.10	Reforzamiento de vigas por la parte SUPERIOR con Platinas ASTM A572 e= 5 mm ancho 250 mm en el Nudo (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 325 3/8" L= 12 A 15 CM con separación entre 15 < s2 < 20 cm, perforación de anclaje en 1/2", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega de con pintura anticorrosiva platina, apuntalamiento en instalación y epoxico para anclajes)	ML	1,30	1.137.120,00	1.478.256,00

4.5.11	Reforzamiento de vigas por la parte INFERIOR con Platinas Suplememntaria ASTM A36 e= 4 mm ancho 600 mm en extremos de platinas (Incluye: Acero laminado en caliente para refuerzo estructural platina, Anclajes de pernos ASTM A 193 1/2" pasante L= 50 CM , perforación de anclaje en 5/8", alisado de la superficie a intervenir con copa piedra esmeril,epoxicos de pegado de platina, ferroscan o pacometro para identificación de aceros,entrega con pintura anticorrosiva platina, soldadura entre patinas inferior y epoxico para anclajes)	ML	7,20	1.575.402,00	11.342.894,00
	SUBTOTAL				**244.965.540,00**
5	**ACERO DE REFUERZO Y MALLAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL : (Inc. Cimentación, Vigas, Columnas,Placas, Pantallas,Pilotes)**				
5,1	**ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN**				
5,1,1	Acero Figurado 60000 psi,	KG	3.886,00	7.950,00	30.893.700,00
	SUBTOTAL				**30.893.700,00**
5,2	**ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA**				
5.2.1	Acero de Refuerzo columnas,placas y Muros.	KG	2.409,00	7.950,00	19.151.550,00
	SUBTOTAL				**19.151.550,00**
6	**MAMPOSTERIA**				
6,1	**MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL**				
6,1,1	Muro Ladrillo Estructural e= 0,12cm,	M2	472,31	132.150,00	62.415.767,00
6,1,2	Dovela grauting 3000 psi	ML	749,70	7.178,00	5.381.347,00
	SUBTOTAL				**67.797.114,00**
7	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y REPARACIONES DE MUROS EXISTENTES: (Inc. Columnas,vigas cintas y pañete estructural)**				
7,1	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
7,1,1	Columnetas 0,20 x 0,20 en concreto resistencia 3000 psi	ML	10,00	437.633,00	4.376.330,00
7,1,2	Viga áerea de 0,20*0,20 en concreto de 3000psi.	ML	10,00	648.710,00	6.487.100,00
7,1,3	Viga Cinta 0,12*0,08m en concreto de resistencia 3000 psi	ML	12,00	401.504,00	4.818.048,00
7,1,4	Acero de refuerzo elementos no estructurales	KG	250,00	7.692,00	1.923.000,00
7,1,5	Mamposteria Existente reforzada (Inc. Pañete mortero con resistencia a ala compresión de 12,5 Mpa, Acero de Refuerzo,regata de dilación ,anclajes adhesivo 0,10m # 3, cajas de 60 x 60 x 15 mm cada 1,8 horizontal y 0,90 Vertical y instaalción de malla de refuerzo externo D= 4mm c/ 0,15).	M2	458,48	113.179,00	51.890.308,00
	SUBTOTAL				**69.494.786,00**
8	**PAÑETES :(Bajo Placa, Muros divisorios y Fachada)**				
8,1	**PAÑETES MUROS**				
8,1,1	Pañete Liso Placas 1:4 E=2CM.	M2	183,56	34.919,00	6.409.732,00
	SUBTOTAL				**6.409.732,00**
9	**PISOS: (Inc. Alistado, Afinados,Media cañas y acabados)**				
9,1	**AFINADO PISOS**				
9,1,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	692,86	57.786,00	40.037.608,00
9,1,2	Media Caña en Granito.	ML	231,96	106.815,00	24.776.807,00
	SUBTOTAL				**64.814.415,00**
9,2	**ACABADOS DE PISOS**				
9,2,1	Baldosa Institucional Grano Mármol P2; Payande Fondo Blanco. Incluye alistado	M2	692,86	108.661,00	75.286.860,00
	SUBTOTAL				**75.286.860,00**
10	**ENCHAPES: (Inc. Enchapes para muros)**				
10,1	**ENCHAPES MUROS**				
10,1,1	Baldosa Cerámica Pared 20x20, Calidad Primera	M2	413,75	85.086,00	35.204.333,00
	SUBTOTAL				**35.204.333,00**
11	**ESTUCO Y PINTURA**				
11,1	**ESTUCO Y PINTURA**				
11,1,1	ESTUCO	M2	797,54	12.008,00	9.576.860,00
11,1,2	Vinilo Sobre Pañete 2 Manos	M2	797,54	11.589,00	9.242.691,00
	SUBTOTAL				**18.819.551,00**
12	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
12,1	Salida Sanitaria PVC-S/PARAL 2"	UN	3,00	108.407,00	325.221,00
12,1,1	Salida Sanitaria PVC-S/PARAL 3"	UN	3,00	130.636,00	391.908,00
12,1,2	Salida Sanitaria PVC-S/PARAL 4"	UN	3,00	138.474,00	415.422,00
12,1,3	Red Sanitaria PVC-S 2"	ML	9,00	37.905,00	341.145,00
12,1,4	Red Sanitaria PVC-S 3"	ML	6,00	51.775,00	310.650,00
12,1,5	Red Sanitaria PVC-S 4"	ML	6,00	69.929,00	419.574,00
12,1,6	Red Suministro PVC 1/2"	ML	12,00	13.149,00	157.788,00
12,1,7	Red Suministro PVC 3/4"	ML	12,00	16.218,00	194.616,00
12,1,8	Red Suministro PVC 1"	ML	12,00	21.429,00	257.148,00
12,1,9	Punto Hidráulico PVC-P/PARAL 1/2"	UN	5,00	103.925,00	519.625,00
12,1,10	Punto Hidráulico PVC-P/PARAL 3/4"	UN	5,00	109.085,00	545.425,00
12,1,11	Bajante Aguas Residuales PVC 4"	ML	24,00	64.045,00	1.537.080,00

	SUBTOTAL				**5.415.602,00**
12,2	**APARATOS SANITARIOS**				
12,2,1	Suministro e Instalacion Lavamanos Colgar (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	210.731,00	632.193,00
12,2,2	Suministro e Instalacion Sanitario Tanque (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	423.837,00	1.271.511,00
	SUBTOTAL				**1.903.704,00**
13	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ,DATOS,CCTV,SONIDO Y CONTROL DE ACCESO.**				
13,1	**SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES NORMALES Y REGULADOS**				
13,1,1	Tubería PVC CONDUIT 1/2"	ML	50,00	5.115,00	255.750,00
13,1,2	Tubería PVC CONDUIT 3/4"	ML	50,00	6.776,00	338.800,00
13,1,3	Tubería PVC CONDUIT 1"	ML	40,00	10.434,00	417.360,00
13,1,4	Salida Toma Doble PVC Completa	UN	15,00	79.258,00	1.188.870,00
13,1,5	Salida Toma Trifásica PVC Completa	UN	15,00	180.499,00	2.707.485,00
13,1,6	Tablero Parcial 4 CIRCUITOS	UN	5,00	138.762,00	693.810,00
13,1,7	Tablero Parcial 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A),	UN	3,00	595.439,00	1.786.317,00
3,1,8	Tablero Parcial 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A),	UN	3,00	786.905,00	2.360.715,00
13,1,9	Lámpara 2X32 Bajo Placa Lámina Lateral Industrial.	UN	20,00	111.904,00	2.238.080,00
13,1,10	Salida Lámpara Toma EMT Completa	UN	5,00	95.935,00	479.675,00
	SUBTOTAL				**12.466.862,00**
14	**CARPINTERIA METALICA: (Inc. Carpinteria en Ventaneria y Puertas,Barandas y fachadas Flotantes)**				
14,1,1	Baranda metálica	ML	11,89	618.935,00	7.359.127,00
14,1,2	Ventana en Aluminio Corrediza	M2	107,88	382.133,00	41.224.508,00
	SUBTOTAL				**48.583.645,00**
15	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS: (Inc. Vidrio templado,espejos, cerraduras)**				
15,1,1	Espejo Biselado Incoloro 4 mm	M2	59,46	102.516,00	6.095.601,00
	SUBTOTAL				**6.095.601,00**
16	**GENERALES: (Aseo ,Montajes)**				
16,1,1	Aseo General para entrega de Obra	M2	2.834,00	7.845,00	22.232.730,00
16,1,2	Instalación Aparato Sanitario	UN	72,00	80.125,00	5.769.000,00
16,1,3	Instalación de divisiones Modulares (Incluye: chazos, anclajes , solo instalación)	UN	85,54	70.077,00	5.994.387,00
16,1,4	Montaje de puertas con marco	UN	15,00	75.708,00	1.135.620,00
	SUBTOTAL				**35.131.737,00**
	COSTOS DIRECTOS				**1.316.696.489,00**
	ADMINISTRACIÓN		**25%**		**329.174.122,00**
	IMPREVISTOS		**3%**		**39.500.895,00**
	UTILIDAD		**5%**		**65.834.824,00**
	COSTOS INDIRECTOS		**33%**		**434.509.841,00**
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL: COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (VALOR OBRA)				**1.751.206.330,00**

El presupuesto del presente proceso contractual se hizo teniendo en cuenta la cartilla de precios unitarios de referencia del ICCU año 2025 y con estudios de mercado hechos por el municipio, soportados mediante APUS, según las zonas donde se ejecutarán las actividades y obligaciones que se contratan

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015

Retención en la fuente	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Retención de IVA	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"	
	PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"	
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
	PROGRAMA	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
	META:	Meta 6: Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las 2 instituciones educativas

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025

3.2. ALCANCE

Con el mejoramiento, reforzamiento y rehabilitación estructural para la Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar del municipio de Villapinzón Cundinamarca se busca corregir las patologías estructurales identificadas y garantizar el cumplimiento de la normativa sismorresistente vigente y restablecer condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad estructural, asegurando la continuidad del servicio educativo, la protección del patrimonio público y el fortalecimiento del desarrollo social del municipio, al proporcionar espacios educativos seguros y resilientes para la población estudiantil actual y futura. Cumpliendo con el fortalecimiento de la calidad y cobertura de la educación inicial preescolar básica y media en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca

La obra objeto del contrato que se suscriba se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias descritas en los estudios técnicos y documentos previos, Anexo 1 de presupuesto, y su alcance será el **MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ANTONIO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1435-2025**

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, o la norma que la modifique o sustituya, aplicable a edificaciones existentes y a obras de reforzamiento estructural.
- NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, en lo pertinente a infraestructura educativa
- Norma NTC 4596 – Señalización de seguridad y evacuación en establecimientos educativos
- NTC 3318 – Concreto hidráulico. Requisitos generales para la producción y control de calidad del concreto estructural.
- NTC 396 – Barras de acero corrugadas y lisas para refuerzo de concreto. Requisitos.

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
	X			

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. **Implementar el uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde estabiezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.**
15. **Todas las demás obligaciones imputables al contratista de obra según el convenio ICCU 1435 DE 2025.**

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana. El incumplimiento a esta obligación acarreara la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	
3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
Son obligaciones entre otras las siguientes: 1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. 4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.	
3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría; y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final y el acta de liquidación del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Planeación, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde. Adicionalmente, el municipio contratará la interventoría respectiva.
VALOR TOTAL	**MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.751.206.330,00),**

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 22 2201 0700 2201052 605 2024258730004 34 **Fuente**: 34-Excedentes Rec. Del Departamento	1,751,206,330.00
TOTAL	**1,751,206,330.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2026000270	**30/03/2026**

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LICITACION PUBLICA	**X**	**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, manifiesta que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía.
La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.
Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.
El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Licitación Pública soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:
De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que consagra la norma.
Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la Licitación Pública será el indicado en dicho Decreto.

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 *"Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de*

selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda". versión vigente a partir del 16/02/2026, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico – Chile	Sí	$20.469'524.000	-	No
Alianza Pacífico – México	No	-	-	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	$20.469'524.000	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	$20.466'258.000	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
Estados AELC	Sí	$20.465'000.000	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	-	-	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	-	-	No
Unión Europea	Sí	$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con el NIT 899.999.445-3 e **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** identificado con NIT. 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con el NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT. 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara</td></tr>
</table>

	de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con el NIT 899.999.445-3 e **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** identificado con NIT. 900.258.711-1 y el **Contratista**

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con el NIT 899.999.445-3 e **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** identificado con NIT. 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES

JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzón

HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa
Proyectó: Daniel Segura – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación